

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROTECCION SOCIAL

Vallenar, Agosto 10 de 2009.-

DECRETO EXENTO N°: **4142.-**

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de, El Artículo N° 9 de la Ley N° 18.778; N° 19.774 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2002; El Decreto Supremo N° 1.208 de 10 de Diciembre de 2001 del Ministerio de Hacienda; La Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55/92 de la Contraloría General de la República y los Arts. 1° y 17° del D.S. (H) N° 195 de 1998.

. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

. Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a los 88 servicios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto.



[Signature]
MARTIAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
CHRISTIAN H. TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Intendencia Regional
- Depto. Social Regional
- Gobernación Provincial
- Aguas Chañar Regional
- Aguas Chañar Provincial
- Direc. de Control
- DIDECO
- Arch. Ofic. De Partes ✓
- -----/
- CHTR/NFR/JCMO/RMAP/GVP/gvp.-